



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 5 de abril de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 12), se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La base 12 de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 4 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora que, conforme a lo dispuesto en el mismo apartado de la citada base, tendrá las funciones de coordinar todo el proceso, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo de la fase de

prácticas, nombrar a los profesores tutores y evaluar a los aspirantes al término de la misma.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el apartado cuarto de la base 12 de la referida Orden de 5 de abril de 2010, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Domingo Martínez Martínez.
- D. Diego Martínez Carrillo.
- D^a. M^a. Teresa Cañizares Jover.
- D^a. Cristina García García.
- Secretaria: D^a. Encarna Vidal Rodríguez.

Segundo.- Esta comisión calificadora, única para todos los Cuerpos, se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Cuarto.- Los miembros de esta Comisión tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio,

de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia

A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 10 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de septiembre de 2010.
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos